



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.9/CG 24-7-18, por el que se aprueba el reconocimiento de complementos retributivos (quinquenios y sexenios) para PDI Laboral.

Acuerdo 5.9.1/CG 24-7-18, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno CG/6.3 de 24-11-17 del procedimiento de reconocimiento de los méritos docentes (quinquenios) del profesorado contratado con carácter indefinido, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores, en el sentido de que dichos reconocimientos tendrán los efectos económicos conforme a los términos recogidos en el punto 3º del Anexo I de los Acuerdos alcanzados por la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía en su reunión de fecha 27-02-18, en los términos del documento que se anexa.

Acuerdo 5.9.2/CG 24-7-18, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, el reconocimiento de los efectos económicos de los sexenios concedidos al profesorado Colaborador y Contratado Doctor, en virtud de los Convenios específicos de Colaboración suscritos con la CNEAI y con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación por los que se formaliza la encomienda de gestión para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado laboral, en los términos recogidos en el punto 3º del Anexo I de los Acuerdos alcanzados por la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía en su reunión de fecha 27-02-18 en los términos del documento que se anexa.

Acuerdo 5.9.3/CG 24-7-18, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, teniendo en consideración los Acuerdos de Consejo de Gobierno sobre los efectos económicos de los Complementos de Méritos docentes (Quinquenios) y de Investigación (Sexenios), conforme a los términos acordados por la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidad Públicas de Andalucía (CIVEA) en reunión de 24-04-2018, determinar la incompatibilidad de la percepción de los complementos retributivos por quinquenios y sexenios con el Premio de Funcionarización que se establece en el art. 48.1 del Convenio Colectivo, estableciendo como régimen transitorio que “en el cálculo final de la retribución del premio de funcionarización, se detraerán las cantidades ya percibidas por el profesor o profesora en concepto de Méritos Docentes (Quinquenios) e Investigadores (Sexenios)”.

Acuerdo 5.9.4/CG 24-7-18, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene por asentimiento y considerando la ampliación de los efectos administrativos reconocidos inicialmente en el Acuerdo CG/6.3 de 24-11-17 del procedimiento de reconocimiento de los méritos docentes (quinquenios) del profesorado contratado con carácter indefinido, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores, abrir un nuevo plazo de solicitud del 1 al 31 de octubre de 2018 para aquel profesorado que, cumpliendo los requisitos a 31 de diciembre de 2017 y se encuentre actualmente en activo, pueda optar a dicho reconocimiento con los efectos económicos contemplados en el Acuerdo 5.9.1/CG 24-7-18.



ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA EL ABONO DE LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO LABORAL (PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR Y PROFESORADO COLABORADOR)

La Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía en sesión de 16 de febrero de 2018 acordó ratificar los acuerdos de la Mesa Sectorial del PDI, entre los que se encuentra el Reconocimiento de nuevos complementos retributivos por quinquenios y sexenios para Personal Docente e Investigador Contratado Laboral en categorías indefinidas de profesorado.

Con carácter previo se aprobó en el Consejo de Gobierno de 11 de noviembre de 2017 un Procedimiento para el reconocimiento de la actividad docente (quinquenios) para este profesorado, únicamente con efectos administrativos y sin que generase efectos económicos algunos. Procede ahora dar cumplimiento a lo acordado en la Mesa General, para lo que se eleva la correspondiente propuesta a este Consejo de Gobierno.

Conforme al citado Acuerdo, en ningún caso la cuantía de las retribuciones que correspondan al PDI contratado laboral podrá ser superior a la que corresponda al Profesor Titular de Universidad, teniendo en cuenta, en su caso, las modalidades de personal contratado (Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador).

El importe correspondiente al profesorado contratado doctor será el importe de los complementos que corresponda al profesor titular. El importe correspondiente al profesorado colaborador será el que corresponda al profesor titular de escuela universitaria.

La retribución de estos complementos se hará efectiva el 50% de su cuantía en el año 2018, abonándose en la nómina de julio los importes correspondientes a los meses de enero a julio y mensualmente a partir de la nómina de agosto.

En el año 2019 se abonará el 100% del importe de los complementos.

Para el profesorado que no hubiese solicitado el reconocimiento de los méritos docentes (quinquenios) de la convocatoria del año 2017, se habilitará un nuevo plazo para ello del 1 a 31 de octubre, y mediante Resolución Rectoral se determinará el procedimiento para el abono de los importes contemplados en el presente Anexo una vez resueltas las solicitudes presentadas.
